

* Número 425

MURCIA ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Equipamiento número 2.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Programado Ciudad Equipamientos número 2, en los mismos términos de su aprobación inicial y provisional, el cual limita: al Norte, con la Ctra. de Cádiz a Barcelona y terreno calificado 4.^a en el Plan general de Ordenación; al Sur, con la Avda. 1.^o de Mayo y zona de Equipamientos Privados junto a la Ctra. de Puente Tocinos (Colegio Ruiz Mendoza y Colegio M.M. Jesuitas); al Este, vial de ronda proyectado en Plan general de Ordenación; al Oeste, la Ctra. de Cádiz a Barcelona.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

CAPITULO V

Ordenanzas Regulatoras

5.1. Objeto.

Las presentes Ordenanzas determinan para cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones y respectivas edificaciones, en los siguientes aspectos:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación, aprobados por O.M. de 27 de diciembre de 1977 del MOPU, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: Obras y usos objeto de licencia, procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de

la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente P. Parcial.

5.2. Régimen urbanístico del suelo.

5.2.1. Calificación del suelo: Uso global de dotaciones.

Usos pormenorizados: Parcelas edificables, espacios libres de dominio y uso público y viales.

5.2.2. Estudios de Detalle: Podrán realizarse con las finalidades b) y c) de las previstas en el art. 65.1 del Reglamento de Planeamiento.

5.2.3. Parcelaciones y reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la Ley del Suelo en sus artículos 94 a 102, y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Regulatoras del presente P. Parcial.

5.2.4. Proyectos de urbanización.

En los proyectos de urbanización que desarrollen el presente Plan Parcial se tendrán en cuenta los requisitos fijados por los arts. 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, y las siguientes condiciones de cálculo:

Red de agua:

15 litros/m.² edificable y día, consumidos en 8 horas/día.

Velocidad máxima: 1,2 m./seg.

Velocidad mínima: 0,5 m./seg.

Presión máxima: 60 m.c.a.

Tubería: Presión nominal, 20 atm.; presión de servicio, 10 atm.

Red de saneamiento:

Caudal: Pluviales: Recogida de cubiertas, a 100 l/seg. y Ha.

Residuales: 15 litros/m.² edificable, vertidos 8 horas/día.

Pendiente mínima: 1/1.000.

Velocidad máxima: 4 m/seg.

Velocidad mínima: 0,5 m/seg.

Red de electricidad:

Potencia instalada: 100 vatios/m.² edificable.

Alumbrado: Niveles de iluminación: 20 lux en viario; 15 lux en jardines.

5.3. Normas de edificación.

5.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán las disposiciones del art. 14 de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

5.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Los usos de vivienda e industrial están prohibidos como usos predominantes o exclusivos de las edificaciones, pudiendo realizarse únicamente con carácter complementario de los centros que se ubiquen en el sector.

5.3.3. Normas particulares de Zona.—Parcelas edificables.

Comprende la totalidad de los terrenos edificables del sector, clasificados en los planos del P. Parcial en la forma que sigue:

Parcela para equipamiento social.

Parcela para equipamiento deportivo.

PARCELAS:

A-1	B-1
A-2	B-2
A-3	B-3
A-4	B-4
A-5	B-5
A-6	B-6
A-7	B-7
A-8	B-8
A-9	B-9
A-10	B-10
A-11	B-11
A-12	

1. Edificabilidad.

Volumen.—El volumen máximo edificable por parcela será de 3 m.³ por m.² de superficie de ésta.

Altura.—Máximo de 5 plantas, 16 metros.

Ocupación.—Máxima del 60% de la superficie de la parcela.

Ocupación.—En el caso de edificaciones englobadas en el zona (10) «Comunicaciones y transportes». Se podrá ocupar con sótano la totalidad de las parcelas.

En los restantes casos el sótano sólo podrá ocupar el 60% de la parcela en las mismas condiciones de separación a linderos que la edificación sobre rasante.

Separación a linderos:

A calle: Separación mínima de 5 m.

A otras parcelas: La mitad de la altura de la edificación, mínimo, 5 m.

En el caso de las parcelas B.1, B.2 y B.4, en el lindero que da a la zona verde de protección, la separación al mismo será de 3 m.

2. Usos.

En las parcelas calificadas (A): Se admiten los contemplados en la Norma 9.^a, subzonas I a V inclusives del P.G.O.

En las parcelas calificadas (B): Se admiten los usos contemplados en la Norma 9.^a, subzonas I a VI inclusive del P.G.O.

Por extensión de usos, tanto en las parcelas A como las B, se admiten los usos de las zonas 9b y 10 del P.G.O.

En las parcelas de equipamiento social y deportivo el uso será el prefijado.

3. Aparcamientos.

Una plaza por cada 100 m.² de edificación como mínimo, dentro de las parcelas.

4. Parcela mínima: La parcela mínima edificable será:

En parcela A, 2.000 m.²

En parcela B, 3.000 m.²

Las parcelas de equipamiento social y deportivo no son divisibles.

Murcia, julio de 1984.—El Arquitecto.—El Ingeniero.

* Número 428

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle E-1 de Espinardo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle E-1, de Espinardo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la delimitación de una única unidad de actuación y el sistema de cooperación para su ejecución.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo

el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 429

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial de rectificación del trazado previsto para el vial denominado Vereda del Molino.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último el Proyecto de Plan Especial, elaborado por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal, de rectificación del trazado previsto para el vial denominado Vereda del Molino, de El Raal, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 430

MURCIA
ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de la segunda modificación parcial del Estudio de Detalle de la Senda de Picazo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, el proyecto de la segunda modificación parcial del Estudio de Detalle de la Senda de Picazo, presentado por iniciativa de la Junta de Compensación constituida para la ejecución de dicho Estudio de Detalle, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 431

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle de la manzana conformada por las calles Dr. Fleming, San Carlos, Sardoy y Plaza Sardoy.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último el proyecto de modificación parcial del Estudio de Detalle, aprobado definitivamente en su día, de la manzana conformada por las calles Dr. Fleming, San Carlos, Sardoy y Plaza Sardoy, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 432

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de la unidad de actuación 3' del Estudio de Detalle de Santa Cruz.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, la delimitación de la unidad de actuación 3' del Estudio de Detalle de Santa Cruz, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de enero de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 433

MURCIA

ANUNCIO

Exposición pública de la documentación sobre la modificación de la ordenación viaria en el barrio de San Antonio y calificación del suelo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre último,